UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 706 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 28 NOV. 2012

Visto el expediente administrativo Nº 04578, organizado por la ex docente Lic. María Úrsula Flores Beraún; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 04578, de fecha 11 de septiembre de 2012, la ex docente Lic. María Úrsula Flores Beraún, solicita asignación por vacaciones truncas y compensación por tiempo de servicio;

Que, mediante Memorando N° 117-2011-CPD-OPER/UNSCH, de fecha 01 de octubre de 2012, la Oficina de Personal a través de su área de Control Docente informa con respecto a lo solicitado por la ex docente Lic. María Úrsula Flores Beraún, señalando que ha acumulado un total de treinta y nueve (39) días de compensación vacacional;

Que, con Informe N° 207-2012-ORP-OGA/UNSCH, de fecha 09 de septiembre de 2012, la Oficina de Remuneraciones y Pensiones informa con respecto a la solicitud de vacaciones truncas de la ex docente Lic. María Úrsula Flores Beraún;

Que, el Dictamen Jurídico N° 318-2012-OGAJ-UNSCH, de fecha 16 de octubre de 2012, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina ser procedente otorgar la compensación vacacional a la ex docente Lic. María Úrsula Flores Beraún;

Que, el Memorando N° 1010-2012-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 26 de octubre de 2012, emitido por la Oficina de Presupuesto hace llegar la afectación presupuestal para el otorgamiento del pago de vacaciones truncas del periodo 2012 a la ex docente contratada Lic. María Úrsula Flores Beraún, en la categoría de JPTC;

Que, la ex docente contratada Lic. María Úrsula Flores Beraún se encuentra sujeta al régimen laboral de la Ley Universitaria, Ley N° 23733 y el artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-95-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que: "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; (...)", lo que corresponde en el presente caso;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 318-2012-OGAJ-UNSCH, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y al Memorando Nº 1010-2012-UNSCH-OGPP-OP, emitido por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 33° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733; y, del literal h) del artículo 128° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la compensación vacacional del Periodo 2012 a la Lic. MARÍA ÚRSULA FLORES BERAÚN, ex docente contratada, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en la Categoría de Jefe de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 706 -2012-UNSCH-R

Prácticas a Tiempo Completo, por el monto ascendente a S/. SEIS CIENTOS DIECISÉIS CON 20/100 Nuevos Soles (S/. 616.20 N/S);

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000157 5.001353 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.000157 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado.

META:

00001 70136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado.

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00.2.1.19.33 Compensación vacacional (Vacaciones Truncas)

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la compensación vacacional a favor de la beneficiaria, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

HHZ/ybcp.